

CAMPAÑA DE VERANO 2022

DEPORTES

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES Y MONITORAS DEPORTIVAS

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de las presentes bases es la regulación de las contrataciones laborales temporales de monitores y monitoras deportivas con motivo de la convocatoria de la Campaña de Verano 2022 organizada por el Ayuntamiento de Oñati. Así, el Ayuntamiento prevé realizar contrataciones para la realización de trabajos en los siguientes servicios deportivos (condicionados por el número de inscripciones):

- 1.a. Servicios deportivos generales: mini-tenis, tenis, squash, bádminton, pelota a mano, deportes de raqueta, paleta, juegos, multideporte y bicicleta de montaña (MBT).
- 1.b. Servicios deportivos específicos: escalada indoor y patinaje.

La duración del contrato de trabajo será del 22 de junio al 22 de julio y la jornada de trabajo en función de las necesidades del servicio que establezca el Ayuntamiento.

En la celebración de los contratos se tendrá en cuenta el tiempo de funcionamiento de las personas interesadas. En este caso, los detalles deberán detallarse en la hoja de inscripción.

Asimismo, para la organización del servicio del 22 al 24 de junio (17: 30-19: 00) y para la realización de la evaluación del servicio el 22 de julio (13:00 en el polideportivo) será obligatoria la asistencia de las personas seleccionadas a las sesiones que se celebrarán en el Polideportivo Zubikoa. Por otra parte, y si así lo decidiera el Ayuntamiento de Oñati para un adecuado desarrollo de los servicios, se realizarán nuevas sesiones de organización de los mismos.

El último día, además, se celebrará una reunión de clausura para hacer una valoración de la campaña de verano.

Los monitores y monitoras que participen en los siguientes deportes realizarán una sesión formativa previa al inicio de la Campaña de Verano:

- .- Tenis
- .- Mini-tenis
- .- Patinaje
- .- Escalada
- .- Pelota

.- BTT

.- Escuela de bosque

Las sesiones formativas tendrán una duración de 2 horas y se desarrollarán del 20 al 24 de junio en el Polideportivo Zubikoa a las 18:00 horas. La participación en estas sesiones es obligatoria.

Pasarán a formar parte de una lista de reserva si hay más personas de las que hay que contratar. Esta lista se utilizará en el momento de realizar las contrataciones ante una situación de renuncia o baja.

La convocatoria quedará desierta en aquellos casos en los que no se presenten candidaturas idóneas que cumplan los requisitos, o en los que no se produzcan inscripciones suficientes para formar grupo.

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en virtud de la disposición 49.1. d), deberá comunicar al Ayuntamiento con 15 días naturales de antelación la renuncia posterior a la firma del contrato de trabajo. El Ayuntamiento de Oñati podrá penalizar las renunciaciones en las puntuaciones de los procesos de selección de monitoras/es de los próximos años, penalización que podrá ser de hasta 5 puntos.

2- REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA CONVOCATORIA:

Para participar en el proceso selectivo se deberán cumplir los siguientes requisitos:

“Para servicios deportivos generales”:

- 1- Haber cumplido 16 años a la fecha de formalización del contrato de trabajo y no haber superado la edad de jubilación forzosa.
- 2- Estar en posesión o estar en posesión de la titulación de Educación Secundaria Obligatoria y estudios posteriores.
 - IVEF/INEF
 - Grado en Magisterio (especialidad Educación Física)
 - TAFYD (Fomento de actividades físico-deportivas)
 - Monitor/a deportivo/a (Titulación de la Escuela Vasca del Deporte y Federaciones, en los servicios a prestar, o equivalente)
- 3- Tener un nivel de euskera igual o equivalente al B2 en euskera.
- 4- No padecer enfermedad o limitación física que impida el correcto desempeño de las funciones.
- 5- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6- Conforme al artículo 8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, por la que se modifica el sistema de protección de la infancia y la adolescencia, disponer de un documento

negativo del Registro Central de delincuentes sexuales. (Se admitirán los concedidos con una antelación máxima de 3 meses)

- 7- Esta contratación será incompatible con otro contrato de trabajo o nombramiento de funcionario/a cuando colisione más allá de la jornada parcial establecida para el desempeño del puesto de monitora o monitor deportivo.

“Para servicios deportivos específicos”:

- 1- Tener cumplidos 16 años de edad a la fecha de formalización del contrato de trabajo.
- 2- Educación Secundaria Obligatoria o posesión de equivalente.
- 3- Escalada indoor y patinaje con experiencia como monitor/a deportivo/a y/o formación específica.
- 4- Tener un nivel de euskera igual o equivalente al B2 en euskera.
- 5- No padecer enfermedad o limitación física que impida el correcto desempeño de las funciones.
- 6- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas.
- 7- Conforme al artículo 8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, por la que se modifica el sistema de protección de la infancia y la adolescencia, disponer de un documento negativo del Registro Central de delincuentes sexuales. (Se admitirán los concedidos con una antelación máxima de 3 meses)
- 8- Esta contratación será incompatible con otro contrato de trabajo o nombramiento de funcionario/a cuando colisione más allá de la jornada parcial establecida para el desempeño del puesto de monitora o monitor deportivo.

3- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Plazo: del 5 al 13 de abril de 2022.

Lugar: en los Servicios Telemáticos del Ayuntamiento de Oñati, en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) o en una Oficina de Correos.

Horario del SAC: 07.30-15.30 (hay que pedir cita previa).

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se dirigirán a la alcaldesa de Oñati. Los errores que pudieran apreciarse podrán ser subsanados de oficio o a instancia de parte en cualquier momento.

OBSERVACIONES:

- Junto con la solicitud y el anexo cumplimentado y firmado por las personas solicitantes, SE DEBERÁN ENTREGAR LAS TITULACIONES Y CERTIFICADOS DE LA FORMACIÓN, Y TODOS LOS MERECEMIENTOS Y TITULACIONES DE LOS

TRABAJOS realizados. No se tendrán en cuenta las titulaciones, certificados o méritos que no se presenten.

- Para que los méritos de las formaciones y trabajos sean puntuables, deberán constar los certificados que se presenten, el detalle de todas las formaciones y/o trabajos realizados: descripción detallada de las mismas, entidad, fecha y número de horas. Asimismo, los certificados deberán haber sido expedidos por la dirección (o representante) de la entidad. TODOS ESTOS DATOS, COMO MÍNIMO, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA NI PUNTUABLES SI NO SE ACREDITAN.

4- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Solicitud y anexo cumplimentado (estará disponible tanto en la web www.oñati.eus como en el SAC del Ayuntamiento de Oñati).

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 y en el artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679, el Ayuntamiento de Oñati, si la persona interesada no se opone a ello, a través del nodo de interoperabilidad Nisae, consultará directamente la siguiente información para comprobar si cumplen los requisitos de acceso al puesto:

- DNI.
- Títulos oficiales exigidos.
- Perfiles lingüísticos, en su caso.
- Documento negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Certificado de vida laboral.

Por otra parte, la documentación obligatoria es la siguiente:

- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la solicitud.
- Documentación de los cursos de formación no formal.
- Documentos de títulos propios (no oficiales).
- Certificados de títulos de euskera no oficiales (obtenidos con grado).

Si se rechaza la posibilidad de acreditar que cumplen los requisitos para acceder al puesto en el nodo de interoperabilidad NISAE, se deberá aportar toda la documentación.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán completadas en modelo oficial y normalizado durante el período comprendido entre el 5 y el 13 de abril de 2022 (excluyendo aquellas que no hayan sido recogidas en dicho plazo). Este modelo oficial estará disponible en la oficina del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Oñati (oficina SAC de 07:30 a 15:30 horas de lunes a viernes) y en la página web municipal (www.oñati.eus).

Asimismo, la documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en el registro del Ayuntamiento de Oñati por alguno de los medios que a continuación se detallan:

- Registro del Ayuntamiento de Oñati (Plaza de los Fueros, 1, 20560, Oñati).
Horario: 07: 30-15: 30 (de lunes a viernes y con cita previa).

- Mediante alta de registro electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oñati www.oñati.eus
- En una oficina de Correos: la solicitud se llevará en sobre abierto para que el personal de Correos señale fecha y sello dentro del plazo de presentación. Sólo así se entenderá que la solicitud ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Oñati en la fecha en que fue depositada en la oficina de correos.
- En cualquier otra forma que establezca la normativa aplicable.

NOTA: de conformidad con el artículo 8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia, el documento negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales deberá presentarse en la primera sesión de las sesiones formativas convocadas por el Ayuntamiento de Oñati. Se admitirán documentos emitidos con una antelación máxima de 3 meses teniendo en cuenta dicha fecha. Este documento sale en la Gerencia Territorial de la calle Elcano 9,7 de Bilbao.

5- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

El Tribunal Calificador estará compuesto por 3 miembros del Ayuntamiento de Oñati:

- Presidente: Oskar Carrascal González, director del polideportivo Zubikoa
- Vocal: Xabier Zabaleta Etxabe, Técnico de Euskera
- Secretaria del Tribunal: Izaskun Querejeta Agirre, AOT de GGBB y Organización

Asesora: Rosa Lasagabaster Armendariz, Técnica Municipal de Deportes

6- FASE DE CONCURSO:

En función de las puntuaciones que se impongan a los siguientes criterios, se obtendrá una puntuación por candidato/a, en función de la cual se obtendrá el orden de contratación.

Todo lo puntuable deberá acreditarse para que sea puntuado.

“Para servicios deportivos generales”:

* Estudios terminados:

- IVEF/INEF: 6 puntos
- Grado en Enseñanza Magisterio (especialidad Educación Física): 4 puntos
- TAFYD (Promoción de actividades físico-deportivas): 2,5 puntos
- Monitor/a deportivo/a (en aquellos deportes en los que se oferten títulos de Federaciones/Escuela Vasca del Deporte): 1,5 puntos.
- Monitor/a deportivo/a (en aquellos deportes en los que no se oferten títulos de Federaciones/Escuela Vasca del Deporte): 1 punto
- Socorrismo: 0,75 puntos.

- En caso de no tener finalizados los estudios, a cada curso superado se le asignará su valor proporcional.

*** Cursos de formación:**

- Cursos relacionados con la actividad física y deportiva: 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 3 puntos.

*** Nivel de euskera:**

- Nivel C1/PL3 o equivalente de euskera: 1 punto
- Nivel C2/PL4 o equivalente de euskera: 2 puntos

*** Experiencia laboral:**

- Experiencia en Escuelas Deportivas disconformes con los servicios deportivos ofertados en la Campaña de Verano: 0,002 puntos/hora. Hasta 8 puntos
- Experiencia en Escuelas Deportivas coincidentes con los servicios deportivos ofertados en la Campaña de Verano: 0,005 puntos/hora. Hasta 10 puntos
- Experiencia como monitor/a en campañas deportivas de estas características: 0,015 puntos/hora. Hasta 15 puntos.
- Experiencia como monitor/a en programas de Deporte Escolar: 0,010 puntos/hora. Hasta 15 puntos.
- Experiencia docente en educación física: 0,25 puntos por mes. Hasta 15 puntos.
- Experiencia como monitora o monitor deportivo en actividad ciclista de montaña: 0,020 puntos/hora, hasta un máximo de 22 puntos.

* Personas empadronadas en Oñati: 3 puntos. Este requisito se acreditará por el propio Ayuntamiento a través del Padrón.

“Para servicios deportivos específicos”:

*** Finalizado el estudio:**

Escalada y patinaje

- IVEF/INEF: 5 puntos
- Grado en Magisterio (especialidad educación física): 3,5 puntos
- TAFYD (Promoción de actividades físico-deportivas)/Conducción grupal en el medio natural: 3 puntos
- Monitor/a deportivo/a (en aquellos deportes en los que se oferten títulos federativos de la Escuela Vasca del Deporte): 7 puntos
- Monitor/a deportivo/a (en aquellos deportes en los que no se oferten títulos de Federaciones/Escuela Vasca del Deporte): 2 puntos
- Socorrismo: 0,75 puntos
- En caso de no tener finalizados los estudios, a cada curso superado se le asignará su valor proporcional.

*** Cursos de formación:**

- Cursos relacionados con la actividad física y deportiva: 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 3 puntos.

*** Nivel de euskera:**

- Nivel C1/PL3 o equivalente de euskera: 1 punto
- Nivel C2/PL4 o equivalente de euskera: 2 puntos

*** Experiencia laboral:****Escalada y patinaje**

Es imprescindible tener experiencia como monitor/a en el servicio de escalada o formación específica. En el caso del servicio de patinaje es imprescindible un buen nivel de patinaje y experiencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje de esta actividad. También se puntuarán los períodos de prácticas de los estudios.

- Experiencia como monitor/a deportivo/a en escalada y/o patinaje: 0,10 puntos/hora, hasta un máximo de 25 puntos.
- Experiencia como monitor/a deportivo/a en programas de Deporte Escolar: 0,010 puntos/hora, hasta un máximo de 15 puntos.
- Experiencia como monitor/a en escuelas deportivas: 0,015 puntos/hora, hasta 8 puntos
- Experiencia docente en educación física: 0,25 puntos/mes hasta un máximo de 15 puntos.

Nota: el Ayuntamiento podrá comprobar el nivel de conocimiento de los nombres de los servicios de escalada y patinaje. De no acreditarse el nivel mínimo quedarán excluidos/as de la lista de admitidos/as.

* Personas empadronadas en Oñati: 3 puntos. Este requisito se acreditará por el propio Ayuntamiento a través del Padrón.

7- LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS.

La calificación final de cada aspirante será la suma de los resultados obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate, con el fin de garantizar un mínimo del treinta por ciento de representación de cada sexo, hasta alcanzar dicho ratio, en caso de empate entre chicos y chicas, el candidato o candidata del sexo menos representado tendrá preferencia. Si una vez aplicado este criterio persiste el empate, para establecer el orden se tendrán en cuenta, respectivamente, los siguientes criterios:

- 1- Empadronamiento en Oñati
- 2- Experiencia laboral acreditada.

- 3- Mayor puntuación obtenida en la titulación académica.
- 4- Tener nivel de euskera C2/PL4.
- 5- Una vez finalizada la selección, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Oñati la relación por orden de puntuación obtenida. Asimismo, elevará propuesta de aprobación al órgano competente.

8- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS DE TRABAJO

El Ayuntamiento contratará el número de monitores y monitoras necesarias para la prestación del servicio de Campaña de Verano 2022 entre las aspirantes admitidas. El número de monitores/as a contratar no se puede determinar de antemano hasta que se completen los equipos de servicios que avanzarán a lo largo de la Campaña de Verano. Una vez que el Ayuntamiento ha realizado la inscripción en las actividades y los equipos de servicios están formados provisionalmente, se verá el número de monitores/as deportivos a contratar.

Finalizada la elección, la Comisión de Valoraciones publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Oñati la relación de aspirantes en función de la puntuación obtenida y, en su caso, de los criterios de desempate establecidos. Asimismo, elevará propuesta de aprobación al órgano competente. La distribución de las horas de trabajo entre monitores a contratar se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- Cada monitor/a realizará, al menos, 2 horas de trabajo continuado en cada turno.
- Las horas de trabajo se distribuirán de forma equilibrada entre monitores a contratar, con el objetivo de que todas las monitoras y monitores realicen un número de horas similar.
- En el caso de que en la distribución de las horas de trabajo haya que asignar a alguna monitora o monitor más horas de trabajo, se decidirá en función de la puntuación.
- Para cubrir las posibles bajas en el servicio, el Ayuntamiento podrá modificar la organización de las horas y servicios. Por otra parte, en el caso de que, por circunstancias especiales, se requiera la cobertura de un puesto de trabajo ante una emergencia, se elegirá por orden entre las personas aspirantes de las listas general y específica, teniendo en cuenta la formación y experiencia profesional de cada monitor/a.